JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00027-00.

Se **pone en conocimiento** de la parte interesada, la respuesta brindada por COLPENSIONES, frente a la cautela comunicada en su momento (fl. 33 del expediente digital).

Por otro lado, para proseguir con el trámite, **se requiere** a la cooperativa rogante, a fin de que despliegue las diligencias de enteramiento respecto de la perseguida en la dirección física suministrada por la aludida administradora. En ese campo, deberá atender las disposiciones erigidas por la parte final del inc. 3º, art. 6º del Decreto 806 de 2020, incorporándose en la respectiva remisión, además de la competente comunicación, los documentos allí indicados y el pertinente proveído. Ello, evitándose que la encartada concurra personalmente ante los estrados judiciales, proceder que actualmente es excepcional.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, con miras a que se despliegue la mencionada actividad. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con lo reglado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 12 DE AGOSTO DE 2020.
SECRETARIA

Eliana

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
733d86793d1da1a4b0cf330a87d3b6fc9c29aafd20600b23d62ee8a72a97c707
Documento generado en 10/08/2020 11:38:26 a.m.